



EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 establece que los gobiernos municipales tendrán como una de las competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Que, En uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, literal c).

EXPIDE:

**“ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE TRAZADO VIAL
EN EL SECTOR NOROESTE DE LA CIUDAD DE MACAS DEL CANTON
MORONA”;**

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto, la aprobación del proyecto de trazado vial realizado por el Departamento de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastros del Gobierno Municipal del Cantón Morona, de acuerdo a los planos que se adjuntan; del sector que se detalla a continuación;

Sector Noroeste de la ciudad:

- Calle 1 desde la Av. 13 de abril hasta la calle Justa María Rivadeneira sección de la vía es 17 metros.





- Calle s/n desde la Av. 13 de abril hasta la calle Justa María Rivadeneira (sur donde termina la prolongación de la calle padre Manuel Paucar) sección de la vía es 14 metros.
- Calle s/n desde el retorno al norte hasta la calle Justa María Rivadeneira (sur donde termina la prolongación de la calle Carlos Encalada) sección de la vía es 12 metros.
- Calle D desde la calle 1 hasta la calle Justa María Rivadeneira sección de la vía es 17 metros.
- Prolongación de la calle Ernesto Lara Gaviláñez desde la calle Justa María Rivadeneira al norte hasta la calle Mariano Virgilio Rivadeneira sección de la vía es 14 metros.
- Prolongación de la calle padre Juan Brito desde la calle Mariano Virgilio Rivadeneira al norte hasta la calle Clímaco Rivadeneira sección de la vía es 12 metros.
- Prolongación de la calle Clímaco Rivadeneira al oeste hasta la calle s/n sección de vía es 17 metros.
- Calle s/n desde la prolongación de la vía s/n hasta la calle 1 sección de la vía es 17 metros.
- Prolongación de la calle Mariano Virgilio Rivadeneira desde la calle padre Juan Brito hasta oeste calle D sección de vía es 17 metros, desde la calle D prolonga hasta la calle s/n con sección de 14 metros
- Calle s/n desde la prolongación de la calle Mariano Virgilio Rivadeneira oeste hasta la calle 1 sección de la vía 14 metros.
- Prolongación de la calle Carlos Encalada hacia el norte hasta la calle Justa María Rivadeneira sección de la vía es 12 metros.
- Prolongación de la calle padre Manuel Paucar hacia el norte hasta la calle Justa María Rivadeneira sección de la vía es 12 metros.
- Prolongación de la calle A desde la urbanización del maestro hasta la calle D sección de la vía es 17 metros.





- Prolongación de la calle C desde la urbanización del maestro hasta la calle s/n sección de la vía es 17 metros.
- Rectificación de la calle Justa María Ribadeneira desde la calle Carlos Encalada hacia el oeste hasta el puente sección de la vía es 14 metros.

Artículo 2.- El Gobierno municipal del Cantón Morona no interviene con trazado vial en las urbanizaciones: valle real, y urbanización del maestro, por lo que no se responsabiliza de la dotación de servicios y obras de infraestructura.

Artículo 3.- En las propuestas de ampliación de vías los propietarios que fueren afectados se sujetarán a lo que estipula el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 487, literales a y b.

Artículo 4.- Toda obra de apertura de vías que se pretenda ejecutar en las zonas urbanas y rurales del Cantón deberá contar con la respectiva autorización municipal.

Artículo 5.- Toda apertura de vías que el Departamento de Obras Publicas tenga dentro de su planificación, en las zonas urbanas y rurales del Cantón Morona deberá sujetarse a los Trazados Viales legalmente aprobados mediante Ordenanza por el Consejo Municipal.

Artículo 6.- El uso y ocupación del suelo en el sector se determinara de acuerdo a la zonificación del plan de desarrollo territorial del Cantón Morona.

Artículo 7.- Se establece como **Reserva de Suelo para Equipamiento Menor - Recreativo y Área Verde**, un terreno con un área de 9024.88 m², ubicado en el Sector urbanización valle real, con los siguientes linderos.- Norte: con la Calle s/n 59.01 mts, al Sur: con la Calle los Guayacanes en 59.01 m², al Este: con la calle los Laureles en 152.93 mts y al Oeste: con la Calle los Cedros en 152.93 mts.

Artículo 8.- Se establece como **Reserva de Suelo para Equipamiento Menor - Recreativo y Área Verde**, un terreno con un área de 7155.70 m², ubicado en el Sector urbanización del maestro, con los siguientes linderos.- Norte: con la Calle c 81.23 mts, al Sur: con la Calle s/n en 81.20 m², al Este: con la calle s/n en 88.11 mts y al Oeste: con la Calle 1 en 88.11 mts.





Artículo 9.- Se establece como **Reserva de Suelo para Parque Lineal y zona de Protección Ecológica**, todas las márgenes de los riachuelos y quebradas que encontrasen en el sector de estudio, y deberán ser conservadas y protegidas.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Son parte integrante de la presente Ordenanza los planos que corresponden a los trazados viales existentes y que se legitiman con la presente ordenanza. Al efecto como soporte tenemos la ordenanza y los planos respectivos.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza para la Aprobación de Proyectos de Trazado vial en el Cantón Morona, se publicara en la cabecera Parroquial correspondiente y en el sitio Web de la municipalidad del Cantón Morona.

Dado y firmado en el Salón de la Ciudad del Ilustre Concejo del Gobierno Municipal del cantón Morona, a los once días del mes de junio del dos mil doce.

Opt. Hipólito Entza Ch.

ALCALDE DEL CANTON MORONA

Ab. Kléber D. Sigüenza Jaramillo

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- REMISIÓN: Macas, 13 de junio de 2012.- En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE TRAZADO VIAL EN EL SECTOR NOROESTE DE LA CIUDAD DE MACAS DEL CANTON MORONA, que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del cantón Morona de fecha 09 de abril y 11 de junio de 2012, fue conocida, discutida y aprobada en primero y segundo debate.





Ab. Kléber D. Sigüenza Jaramillo

SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- SANCIÓN

Y PROMULGACIÓN: Macas, 15 de junio de 2012.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 inc. 5to y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Opt. Hipólito Entza

ALCALDE DEL CANTON MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON

MORONA.- CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo del Gobierno Municipal del cantón Morona, ciudad de Macas las 08h00 del día viernes 15 de junio del 2012.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Opt. Hipólito Entza, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Kléber D. Sigüenza Jaramillo

SECRETARIO GENERAL

